

## **Preguntas frecuentes y aclaraciones a la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos específicos destinados a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del alumnado que cursa proyectos de Formación Profesional dual en el curso académico 2020-21 mediante la colaboración de los sectores productivos.**

Si eres un centro docente público que tiene en marcha un proyecto de Formación Profesional dual en el curso 2020-21, esta convocatoria de proyectos específicos es una oportunidad para mejorar más si cabe, la calidad de la formación que recibe el alumnado de FP dual, ya que lo que se pretende es reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del mismo con la colaboración de los sectores productivos vinculados a estos ciclos formativos que se desarrollan en FP dual en vuestro centro.

A continuación, planteamos algunas preguntas y respuestas que pueden ayudar a tu Centro a presentar un proyecto en esta convocatoria.

### **1. ¿Quiénes puedes participar en esta convocatoria?**

Los centros docentes públicos que desarrollan ciclos formativos de Formación Profesional dual en el curso 2020-21.

#### **¿Esto qué significa?**

Pues que, si todavía no tenéis FP dual en tu centro no puedes participar en esta convocatoria. Es por ello, que si es tu caso, te animamos a que presentes un proyecto de FP dual conforme a la Orden de 18 de enero de 2021 por la que se convocan proyectos de FP dual para el curso 2021-22 y además, eches un vistazo a la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos específicos destinados al desarrollo de programas formativos para proyectos de Formación Profesional dual con la colaboración de varias empresas (consorcios y asociaciones sectoriales) y el apoyo a pymes y micro pymes, que te puede interesar.

A los que tenéis proyectos de FP dual en marcha. ¡Ánimo!

### **2. Uno de los puntos más importantes que debes revisar de la Resolución publicada es el "Cuarto. Condiciones de participación", ya que aquí se detallan las condiciones para poder presentar un proyecto. Te hacemos algunas aclaraciones:**

- Cada centro docente puede presentar un proyecto específico por cada ciclo formativo que desarrolla en FP dual en el curso 2020-21. **¿Esto qué implica?** Vamos a verlos con un ejemplo:

Si un centro docente tiene entre sus enseñanzas dos ciclos formativos que se están desarrollando a través de un proyecto de FP dual cada uno de ellos en el curso 2020-21, independientemente de que pertenezcan a la misma o distintas familias profesionales, el centro podrá participar en esta

convocatoria presentando, si lo considera oportuno 2 proyectos distintos, uno por cada ciclo formativo en FP dual.

- Si por ejemplo sé que otro Centro docente público está impartiendo el mismo ciclo formativo que nuestro Centro, podemos unirnos para presentar un proyecto conjunto. En este caso debemos saber que el importe máximo por proyecto, tanto si presenta el proyecto de manera individual o con otro centro, será de 6.000 € independientemente del número de empresas que participen.

- **¿Qué empresas pueden colaborar en el proyecto?** Como se indica en el apartado 3 del Dispongo cuarto, pueden participar tanto empresas colaboradoras del proyecto de FP dual al que va asociado, como empresas que por su actividad principal estén habilitadas para impartir la formación específica requerida para el refuerzo de las competencias profesionales y mejora de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional dual.

**¿Esto qué significa?** Pues que si por ejemplo se programa una formación específica como pudiera ser "la obtención del carnet de manipulación de alimentos" para un ciclo formativo desarrollado en FP dual de la familia de Industrias alimentarias, esta formación la podría dar una empresa que aunque no esté incluida como colaboradora en el proyecto de FP dual esté habilitada para dar esta formación. Para ello, deberá estar debidamente justificada y vinculada con el refuerzo de las competencias profesionales y mejora de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional dual.

- **¿Cómo se materializa la colaboración de las empresas en el proyecto?**

A través de la prestación de servicio en concepto de "Formación específica del alumnado de FP dual del ciclo formativo **(indicar ciclo formativo al que va dirigido)** en colaboración con el centro docente". Por lo que es importante que cuando el centro docente solicite presupuestos para poder presentar su solicitud hacer referencia a este concepto. **Además, deberá de presupuestar el número de horas de trabajo efectivo que la empresa dedicará a la realización del plan de formación específico dirigido al alumnado de FP dual y en qué consiste dicho plan de formación.**

- **¿Qué debe incluir el plan de formación específico que se pretende desarrollar en la solicitud del proyecto?**

Este plan deberá incluir todo lo recogido en el Dispongo quinto apartado I), que se cumplimentará a través del sistema de información Séneca.

**- Cada proyecto debe contar con una persona coordinadora del mismo.**

La persona que se designe por la persona responsable de la Dirección del Centro docente, deberá pertenecer al equipo docente del ciclo formativo al que va dirigido el proyecto.

**- ¿Con qué es incompatible la labor de coordinación de estos proyectos?**

No podrá optar a esta coordinación el personal docente que esté realizando labores de prospección establecidas en las Instrucciones de 22 de diciembre de 2020, ni aquel personal docente que esté realizando labores de coordinación dentro de otras medidas de actuación de FP dual 2019 financiadas por el MEFP y cofinanciadas por FSE. **¿Esto qué implica?**

- **Que si ya eres prospector/a, no puedes ser coordinador/a de este proyecto.**
- **Si soy coordinar/a de un proyecto de FP dual ¿puedo ser coordinador/a de este proyecto?** Pues claro que sí, no habría ningún problema. Las personas coordinadoras de proyectos de FP dual ya sean de básica, grado medio o grado superior o curso de especialización, pueden ser coordinadores/as de uno de estos proyectos específicos convocados.
- **Si mi centro ha presentado una solicitud para participar en este proyecto y me han designado coordinador/a del mismo, ¿puedo ser también coordinador/a de la convocatoria de proyecto de formación específica para el alumnado de FP dual publicada por Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos específicos destinados al desarrollo de programas formativos para proyectos de Formación Profesional dual con la colaboración de varias empresas (consorcios y asociaciones sectoriales) y el apoyo a pymes y micro pymes? .** La respuesta es no. Con esta limitación lo que se pretende es motivar al profesorado de FP para que cada año, haya un mayor número de docentes implicados en los proyectos de FP dual, consiguiendo con ello mejorar la calidad y el desarrollo de los mismos.
- Es importante tener claro que las funciones de la persona coordinadora del proyecto deben ser planificadas, programadas y desarrolladas **fuera del horario lectivo y hasta el 30 de abril de 2021.**
- **¿La persona coordinadora del proyecto cobra una remuneración por sus labores de coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto?** Si, en base a lo recogido en el Dispongo décimo tercero, apartado 7 de la Resolución de convocatoria. No

pudiendo superar el máximo de 20 horas mensuales. Para ello deberán cumplimentar debidamente el Anexo VII.

### - ¿Qué periodo tenemos para el desarrollo de los proyectos?

Desde que la publicación de la Resolución definitiva de proyectos aprobados hasta el 30 de abril de 2021.

### - ¿Qué importe máximo pueden percibir los centros por proyecto?

Como puedes comprobar en el Dispongo décimo tercero, apartado 3, se establece un máximo de 6.000 € por proyecto, independientemente del número de empresas que participen.

### - ¿Se establece un máximo de empresas que puedan participar en el proyecto?

Realmente, en la Resolución de convocatoria solo se establece un mínimo, en relación a la participación de al menos, **una empresa** en el proyecto. El máximo de empresas estaría condicionado al importe indicado anteriormente.

### - En cuanto a las condiciones de contratación de servicios, es importante leer atentamente el Dispongo décimo cuarto. No obstante, se dan algunas aclaraciones a respecto:

- Para la contratación de la empresa se deberá indicar en el objeto de la prestación de servicio: “Formación específica del alumnado de FP dual del ciclo formativo (indicar ciclo formativo al que va dirigido) en colaboración con el centro docente”. Como se indica en el apartado 3 del Dispongo cuarto, pueden participar tanto empresas colaboradoras del proyecto de FP dual al que va asociado, como empresas que por su actividad principal estén habilitadas para impartir la formación específica requerida para el refuerzo de las competencias profesionales y mejora de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional dual. **¿Esto qué implica?** Pues que además de las propias empresas en la que se desarrolla el proyecto de FP dual, pueden participar otras empresas que por su actividad principal estén habilitadas para impartir la formación específica requerida para el refuerzo de las competencias profesionales y mejora de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional dual. De esta forma, estaremos apoyando a las empresas de nuestro entorno y mejorando la calidad de la empleabilidad del alumnado de FP dual.

### ¿Cuántos presupuestos debo presentar junto con la solicitud y cómo?

- El centro docente debe adjuntar junto con su solicitud al menos **tres ofertas** junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro educativo. Para ello, en Séneca se ha habilitado un campo para adjuntar esta documentación. Debes subir un único documento en PDF con las ofertas detalladas en las que se indique, al menos, que la oferta es para "Formación específica del alumnado de FP dual del ciclo formativo (**indicar ciclo formativo al que va dirigido**) en colaboración con el centro docente". En dicha oferta se detallará el servicio que se pretende contratar. **Recordar que el máximo son 6.000 € por proyecto incluido el IVA**. Además, debe figurar de forma expresa el número de horas de trabajo efectivo de la empresa. En este caso, hay una partida de 500 € máximo por proyecto, para gastos de material entendido como la adquisición de bienes o artículos de consumo general que no pueden ser reutilizables, es decir, bienes o artículos fungibles y no inventariables que se vinculen exclusivamente a la operación y que resulten necesarios para su ejecución o bien el transporte del alumnado hasta el lugar donde se realice la formación en caso que proceda.

- En aquellos proyectos en los que participen varias empresas, se delimitará el objeto del servicio prestado de cada una de ellas en el desarrollo del Plan de formación específico, de manera que no exista duplicidad en los mismos. **¿Esto qué quiere decir?** Pues que si en el proyecto participan varias empresas para la formación específica del alumnado debe quedar delimitado y claro que funciones desarrollará cada una en el plan de formación para evitar duplicidades de funciones.

### **Calendario de ejecución:**

- Presentación de solicitudes por parte de los Centro docentes: 23 de febrero al 9 de marzo de 2021.
- Publicación listado provisional de proyectos: 11 de marzo de 2021.
- Periodo de subsanaciones o alegaciones: 12 al 26 de marzo de 2021.
- Publicación Resolución definitiva de proyectos. 30 de marzo 2021
- Desarrollo de los proyectos: hasta el 30 de abril 2021.
- Justificación técnica y económica: 10 de mayo de 2021.

Para cualquier duda pueden escribir a:

[fpdual.ced@juntadeandalucia.es](mailto:fpdual.ced@juntadeandalucia.es)  
[ei.dgfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:ei.dgfp.ced@juntadeandalucia.es)

Y consultar la web de FP Andaluza:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/docente/modalidades/fp-dual/programa-formativo-en-colaboracion-con-las-empresas>

